

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: OUTSOURCING DE PERSONAL DE PLATAFORMAS DIVERSAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPP1502213E2
DOMICILIO FISCAL: SECCION 147 No. 453 LEANDRO VALLE, C.P. 25718, en la ciudad de Monclova, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0503004/19
OFICIO A NOTIFICAR: 042/2019
FECHA DE OFICIO: 20 de Febrero de 2019
EXPEDIENTE: OPP1502213E2

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 13 de Marzo de 2019, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 042/2019 del 20 de Febrero de 2019, mediante el cual se solicita la información y Documentación que se indica toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que al llegar al domicilio se procedió a tocar la puerta de reja, misma que se encontraba cerrada con candado, pero nadie salió del domicilio, ya que un día anterior se había dejado citatorio a la C. Rosa Hilda Varela Perez, quien dijo ser la persona que hace el aseo, para que informara al representante legal de OUTSOURCING DE PERSONAL DE PLATAFORMAS DIVERSAS, S.A. DE C.V., que estuviera presente en su domicilio fiscal el siguiente día para notificar y entregar el oficio número 042/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019, mismo que no puedo ser notificado ya que nadie acudió al domicilio a recibir el oficio tal y como consta en la acta de hechos de fecha 22 de Febrero de 2019, 25 de Febrero de 2019 y 26 de Febrero de 2019 levantada por el C. JOSÉ GERARDO RODRÍGUEZ FABELA en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12, 35 primer párrafo, fracciones III, IV, VI y XXXVIII; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número 042/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019, emitido por C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de OUTSOURCING DE PERSONAL DE PLATAFORMAS

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: OUTSOURCING DE PERSONAL DE PLATAFORMAS DIVERSAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPP1502213E2
DOMICILIO FISCAL: SECCION 147 No. 453 LEANDRO VALLE, C.P. 25718, en la ciudad de Monclova, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0503004/19
OFICIO A NOTIFICAR: 042/2019
FECHA DE OFICIO: 20 de Febrero de 2019
EXPEDIENTE: OPP1502213E2

HOJA No. 2

DIVERSAS, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la revisión de gabinete.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero. - Nota: En el caso de que se notifique el oficio por medio del cual se inician facultades de comprobación, en este punto se deberá señalar: Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como el folleto anticorrupción.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
EYMM/JGR